



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional

SALTA, 29 DIC 2016

Expte. Nº 17.096/16

VISTO estas actuaciones relacionadas con el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Srta. Gimena Luciana GARAY, para que cumpla funciones en el JARDÍN MATERNO INFANTIL de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE la Sra. Directora del citado Jardín informa que la Srta. GARAY, comunicó que no podrá asistir al Jardín desde el día 12 de diciembre del año en curso y a la vez solicita que se le reconozcan las horas trabajadas que tiene a su favor.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS en su Dictamen Nº 844, analiza las actuaciones y aconseja rescindir el Contrato suscripto oportunamente, por culpa exclusiva de la misma y corresponde abonar el mes de diciembre proporcional a 16 días, en virtud de tener a su favor 35 horas extras acumuladas.

QUE de acuerdo a lo previsto en la cláusula decimo primera del Contrato, el mismo puede ser rescindido sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE.

ARTICULO 1º.- Rescindir el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto con la Srta. Gimena Luciana GARAY, D.N.I Nº 32.859.960, por el motivo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Niña
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 1527-16